

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHÍA PARA INVERSIONES

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de Isla Plana-La Azohía, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2021, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 220, de 22 de Septiembre de 2021, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Informe de fecha 28 de Octubre del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formula Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en el Tablón de Edictos Municipal, en el Tablón de anuncios de la O.M.I.T.A. y en la Web Municipal durante 10 días. Finalizado el mismo, sin haberse presentado ninguna Alegación, se eleva a **DEFINITIVA** esta Propuesta que es aprobada en Sesión Extraordinaria del Pleno de 09 de Diciembre de 2021 de esta Junta Vecinal, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de una subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2021.05001.924C.78002 (Referencia de documento: 2021.2.0013263.000):

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>CUANTÍA SUBVENCIÓN (EUROS)</u>	<u>CONCEPTO</u>
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ISLA PLANA	G-30624308	583.- €.	.Adquisición de Mesas, Sillas, Archivadores y Estanterías para Despacho
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA AZOHÍA	G-30674915	1.211.- €.	. Estufas de Exterior. . Mesa Autoamplificada de Sonido. . Micrófonos inalámbricos. . Otros Gastos.

ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CAMPILLO DE ADENTRO	G-30624605	941.- €.	. Proyector y Pantalla.
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ISLA PLANA	G-30686539	711.- €.	. Portátil, impresora, folios. Plancha y tabla. Otros Gastos
CLUB DE PERSONAS MAYORES DE LA AZOHÍA	G-30846166	323.- €.	. Enfriador.
ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL C.E.I.P. "PUIG CAMPILLO" DE ISLA PLANA	G-30680839	1.126.- €.	. Portátil, impresora, tablet. . Libros y juegos didácticos
ASOCIACIÓN RECREATIVO- DEPORTIVO-CULTURAL "TORRE SANTA ELENA"	G-30857775	1.581.- €.	. Proyector, Torre Sonido, Pantalla, Mesas Plegables, Sistema Informático, Sillas. . Otros Gastos.
ASOCIACIÓN CULTURAL "MAR AZUL" DE ISLA PLANA	G-30831309	85.- €.	. Juegos de Cuerdas para Guitarra, Laud y Bandurria. . Gastos Varios.
ASOCIACIÓN CUADRILLA DE ISLA PLANA	G-30912547	439.- €.	. Portátil e Impresora.

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para conocimiento general y a los efectos de presentación del Documento de Aceptación que podrán descargarse de la misma página (Anexo IV), firmado por el representante legal de la asociación o entidad, durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base Décima de la Convocatoria advirtiéndoles que en el caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

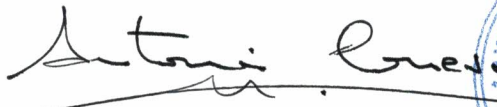
TERCERO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2022, sin que éste pueda ser objeto de prórroga. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2021.

CUARTO.- La presente resolución es firme en vía administrativa, por lo que contra ella cabe potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN

MES o, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Isla Plana, a 15 de Diciembre de 2021

EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO



Fdo.: Antonia Conesa Sánchez

